RESOLUCIÓN Nº

"Por medio de la cual se suspende un trámite de concesión de aguas y se adoptan otras determinaciones"

La Directora Encargada de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE",

En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1541 de 1978 y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-5215 del 27 de noviembre de 2015, el señor **PABLO HERNANDEZ ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.180.731, autorizado del señor **SERGIO HUMBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.586.884, en calidad de propietarios, solicitó ante esta Corporación un Permiso Ambiental de Concesión de Aguas Superficiales para uso de Riego, en beneficio del predio identificado con FMI número 017-15385, ubicado en la Vereda Pantalio del Municipio de El Retiro.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, se dispuso ADMITIR e INICIAR EL TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS mediante Auto 131-1009 del 02 de diciembre del 2015., ordenándose realizar los avisos respectivos y la visita de inspección técnica en campo.

Que técnicos de la Corporación procedieron evaluar la información aportada y a realizar visita técnica el día 13 de enero de 2016, con el fin de conceptuar acerca de la solicitud del trámite de Concesión de Aguas, generándose el **Informe Técnico 131-0085 del 27 de enero de 2016**, en el cual se concluyó lo siguiente:

"(...)

27. OBSERVACIONES:

- *El día 13 de enero de 2016, se realizó visita de inspección ocular en compañía del señor Pablo Hernández (interesado) y Sandra Vallejo Cardona, funcionaria de Cornare. Durante la visita no se presentó oposición alguna al trámite.*
- *El predio de interés pertenece a la Vereda Pantalio del Municipio de El Retiro, tiene un área de 27.648 M2, según el Sistema de Información Geográfico (SIG) y según el FMI tiene un área de 18.000 M2, áreas que no coinciden.*
- *Se evidencio que el predio en la actualidad se encuentra cultivado en Hortensias y cultivos tradicionales (Maíz, Mora y Frijol), tiene una instalación donde se encuentra la sala de empaque.*
- *La solicitud según el formato de concesión de aguas, se realizó para riego de Hortensias en un área de 1.8 hectáreas, pero el día de la visita se evidencio que se requiere para Hortensias en un área de 5.000 mt y para cultivos tradicionales 10.000 mt.*
- *El predio cuenta con servicio de acueducto veredal y para el tratamiento de las aguas residuales domesticas cuenta con pozo séptico.*
- *La parte interesada desea legalizar el agua de "La fuente" la cual se encuentra ubicada en la parte baja de su predio, cuenta con escasa protección en cuanto a vegetación nativa.*

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

COPIA CONTROLADA

- *El interesado manifestó que la fuente cuenta con otro usuario el señor Neftaly, del cual no se encontró registro en la Base de Datos de la Corporación.*
- *A los frascos de los agroquímicos se les realiza todo el procedimiento y son entregados a la empresa Asocrumora y luego este los lleva a campo limpio.*
- *La parte interesada cuenta con tanques de almacenamiento dotados con dispositivo de control de flujo.*
- *Según el SIG de la Corporación, el predio identificado con FMI No 017-15385, presenta afectaciones ambientales por el Acuerdo 250 de 2011 de Cornare, por tener un área de 14.020Mt en zona zona Agroforestal en un área de 97.371 M2, son aquellas zonas que por sus características biofísicas (clima, relieve, material parental, suelos, erosión) no permiten la utilización exclusiva de usos agrícolas o ganaderos, se consideran Zonas Agroforestales aquellas con pendientes entre el 50% y 75%. Estas tierras deben ser utilizadas principalmente, bajo sistemas combinados donde se mezclen actividades agrícolas y/o ganaderas con usos forestales en arreglos tanto espaciales como temporales, se permitirá el establecimiento de plantaciones con fines comerciales, así como el aprovechamiento de plantaciones forestales comerciales debidamente registradas, para lo cual se deberá garantizar la renovación permanente de la plantación o cobertura boscosa, según el proyecto y la densidad máxima es de (1) vivienda por hectárea y deberá garantizarse el 80% del área en cobertura boscosa.*

✓

Datos específicos para el análisis de la concesión:

a) *Fuentes de Abastecimiento:*

Para fuentes de abastecimiento superficial, subsuperficial o de aguas lluvias:					
TIPO FUENTE	*NOMBRE*	*FECHA AFORO*	*MÉTODO AFORO*	*CAUDAL AFORADO (L/s)*	*CAUDAL DISPONIBLE (L/s)*
SUPERFICIAL	*La Fuente*	*Enero 13 de 2016*	*Volumétrico*	*0.191 L/seg*	*0.143 L/seg*
SUBSUPERFICIAL					
Descripción breve de los sitios de aforo y del estado del tiempo en los últimos ocho días indicando clima, fecha de última lluvia, intensidad de ésta, etc.: *Se realizó aforo de la fuente en el nacimiento en predio de la parte interesada.* *El estado del tiempo es verano por el Fenómeno del Niño.*					
Descripción breve del estado de la protección de la fuente y nacimiento (cobertura vegetal, usos del suelo, procesos erosivos): *La Fuente se encuentra con escasa protección en cuanto a vegetación nativa.*					

b) Obras para el aprovechamiento del agua:

La parte interesada actualmente cuenta con una captación artesanal ubicada en el mismo predio, la cual es consistente en derivación por manguera que conduce el recurso a dos tanques de 1.000 litros cada uno y allí se instala una bomba de 10 caballos que impulsa el recurso hídrico otro tanque para beneficio del predio.

COPIA CONTROLADA

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	Componentes Sistema de Abastecimiento	Aducción: __x__	Desarenador: _____	PTAT: _____	Red Distribución: _____	Tanque: __x___
	Tipo Captación	Cámara de toma directa				
		Captación flotante con elevación mecánica				
		Captación mixta				
		Captación móvil con elevación mecánica				
		Muelle de toma				
		Presa de derivación				
		Toma de rejilla				
		Toma lateral				
		Toma sumergida				
		Otra		Artesanal		
	Área captación (Ha)	La Fuente 0.5 ha				
	Macromedición	SI_____		NO_____x_____		
	Estado Captación	Bueno:____x_____		Regular:_____	Malo:_____	
	Caudal de Diseño de la Captación (L/s)	NA				
	Continuidad del Servicio	SI____x____		NO_____		
	Tiene Servidumbre	SI____x____		NO_____		

b) ***Cálculo del caudal requerido:*** *No se calcula la dotación del uso requerido por la parte interesada, hasta tanto Planeación Municipal expida un Certificado de Uso del Suelo.*

28. CONCLUSIONES

- *La fuente denominada "La Fuente", se encuentra con escasa protección en cuanto a vegetación nativa.*
- *Las áreas reportadas en el Sistema de Información Geográfico (SIG) de la Corporación y en el FMI no coinciden, se desconoce el área real del mismo y se debe tener en cuenta que el predio cuenta con restricciones ambientales.*
- *Por lo anterior y con el fin de continuar con el trámite de concesión de aguas solicitado por el señor Pablo Hernández Echavarria, le solicitamos a Planeación Municipal emitir concepto de ubicación y usos del suelo para esta copropiedad, conformada por el predio identificado con FMI No 017-15385, ubicado en la Vereda Pantalio del Municipio de El Retiro, donde se especifique el código catastral, el área real del predio, las afectaciones ambientales y de usos de suelo detallando el tipo de afectación y el área afectada en m2, las densidades de ocupación para esta zona en concordancia con el P.O.T. Municipal, los retiros establecidos a la fuente de agua.*
- *Es procedente **SUSPENDER** la concesión de aguas solicitada por el señor Pablo Hernández Echavarria, para Riego, en beneficio del predio identificado con FMI No 017-15385, ubicado en*

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502, Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

la vereda Pantalio del Municipio de El Retiro, debido a que no se puede conceptuar sobre la viabilidad de las actividades que se van a desarrollar en el predio, teniendo en cuenta que no son consistentes las áreas establecidas en el Sistema de Información Geográfico de la Corporación, "SIG", frente a la información reportada en el Certificado de Tradición y Libertad.

De acuerdo a lo anterior, se considera procedente suspender el trámite de concesión de aguas solicitado por el señor **PABLO HERNANDEZ ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.180.731, autorizado del señor **SERGIO HUMBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.586.884, advirtiendo que la presente providencia trae unas obligaciones, las cuales debe cumplir, so pena de verse incurso en un procedimiento sancionatorio de carácter ambiental, al tenor de la Ley 1333 de 2009.

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a CORNARE decidir sobre la factibilidad de otorgar o negar autorizaciones para el uso, aprovechamiento y movilización de recursos naturales renovables.

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que es competente la Directora Encargada de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER EL TRAMITE DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por el señor **PABLO HERNANDEZ ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.180.731, autorizado del señor **SERGIO HUMBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.586.884 , en beneficio del predio identificado con FMI No 017-15385, ubicado en la Vereda Pantalio del Municipio de El Retiro, con coordenadas X: 842.400, Y: 1.154.200, Z: 2.351, hasta tanto Planeación Municipal emita Concepto de ubicación y usos del suelo donde se establezca: El código catastral del predio, el área real del mismo, las afectaciones ambientales y de usos de suelo detallando el tipo de afectación y el área afectada en m2 y las densidades de ocupación para esta zona en concordancia con el P.O.T. Municipal y los retiros establecidos a las fuentes de agua.

ARTICULO SEGUNDO: Se le **INFORMA** a la parte interesada, que cualquier obra o actividad que se pretenda desarrollar en el predio, deberá acatar las disposiciones de los Acuerdos Corporativos y del POT Municipal.

COPIA CONTROLADA

ARTÍCULO TERCERO: Se le **INFORMA** al interesado, que se enviará oficio a Planeación Municipal con el fin de que se emita concepto de ubicación y usos del suelo para esta copropiedad, conformada por el predio identificado con FMI No 017-15385, ubicado en la Vereda Pantalio del Municipio de El Retiro, donde se especifique el código catastral, el área real del predio, las afectaciones ambientales y de usos de suelo detallando el tipo de afectación y el área afectada en m2 y las densidades de ocupación para esta zona en concordancia con el P.O.T. Municipal y los retiros establecidos a las fuentes de agua.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al señor **PABLO HERNANDEZ ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.180.731, autorizado del señor **SERGIO HUMBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.586.884. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente actuación procede Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la expidió, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente providencia se deberá publicar en el Boletín Oficial a través de la página Web de CORNARE.

ARTICULO SEPTIMO: Con el presente acto administrativo se anexa un mapa de restricciones ambientales y aforo volumetrico, el cual deberá ser entregado al usuario en el momento de la notificación.

Dado en el Municipio de Rionegro a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA MESA BAENA
Directora Regional E Valles de San Nicolás

Expediente: *056070223106*
Asunto: *Concesión de Aguas.*
Proceso: *Trámites*
Proyecto: *Estefany Cifuentes.*
Fecha: *01/02/2016*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE
COPIA CONTROLADA

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.comare.gov.co, E-mail: cliente@comare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

CORNARE
NÚMERO RADICADO: **131-0106-2016**
Sede o Regional: Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha: **2016-02-04** Hora: 12:02:35.583 Folios: 0

131-

Rionegro.

Señor
PABLO HERNANDEZ ECHAVARRIA
Vereda Pantallo
Sector Escuela vieja
Teléfono: 5411593, 3006733489
Email. pablohernandez472@gmail.com
Municipio de El Retiro– Antioquia

Asunto: Citación

Cordial saludo,

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE", Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el km 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de la notificación dentro del expediente No. *056070223106*

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante poder. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con la ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 561 38 56 o correo electrónico: notificacionesvalles@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE

MARTHA LUCIA MESA BAENA
Directora E Regional Valles de San Nicolás

Expediente: *056070223106*
Asunto: concesión de aguas
Proceso: Tramite Ambiental
Proyectó: Abogada/ Estefany Cifuentes.
Fecha: 01/02/2016

DOCUMENTO CONTROLADO

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29